



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 87 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-883

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Artículo Primero. Se eligen como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Estatal Electoral, por un periodo de tres años contados a partir de la toma de protesta a los ciudadanos Jesús Miguel Gracia Riestra; Jorge Luis Navarro Cantú; José Gerardo Carmona García; Ma. Bertha Zúñiga Medina; Evaristo Benítez Castro; Raúl Sinencio Chávez y Guillermo Tirado Saldívar.

Artículo Segundo. Se eligen como consejeros electorales suplentes del Instituto Estatal Electoral, a los ciudadanos Fernando Agustín Méndez Cantú; Nohemí Arguello Sosa; Rosalinda Salinas Treviño; Luis Alonso Sánchez Fernández; Nélida Concepción Elizondo Almaguer; Martha Olivia López Medellín y Abelardo Perales Huerta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Tercero. Llámese a los ciudadanos Jesús Miguel Gracia Riestra; Jorge Luis Navarro Cantú; José Gerardo Carmona García; Ma. Bertha Zúñiga Medina; Evaristo Benítez Castro; Raúl Sinencio Chávez y Guillermo Tirado Saldívar, para que se les tome la protesta de ley como Consejeros Estatales Electorales en funciones de propietarios del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR LOPEZ GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN CONSEJEROS ELECTORALES
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 9 de marzo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-883, mediante el cual eligen Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE